

### INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Abril de 2016												
Código de Proyecto	6.14.06												
Denominación del Proyecto	Deuda 2013												
Período examinado	Año 2013												
Objeto de la auditoría	Estado de la Deuda (situación patrimonial) y Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N° 98 “Servicio de la Deuda Pública” Programas N° 16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”) correspondientes a la Cuenta de Inversión del ejercicio 2013 (Ver Cuadros 1 y 2 en la página siguiente).												
Unidad Ejecutora	Ministerio de Hacienda												
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre la situación de endeudamiento del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de la Ley 70 art. 136 inc. e), sobre la gestión de las operaciones de crédito del ejercicio y sobre la gestión de los créditos asignados para la cancelación de deudas y, en particular, sobre los intereses y amortizaciones de capital pagados durante el ejercicio.												
Alcance	<p>El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA aprobadas por Resolución N° 161/00 AGC.</p> <p>A fin de cumplir con el objetivo del presente proyecto se practicaron los procedimientos de auditoría que se detallan en el Anexo IX) de este informe, habiéndose considerado la normativa expuesta en el apartado X).</p> <p style="text-align: center;"><b>Cuadro 1. Stock de Deuda al 31-12-2013</b> —millones de pesos—</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;">Tipo de Deuda – Detalle</th> <th style="width: 40%;">Cuenta de Inversión(*)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>    A) Con Proveedores y Contratistas</td> <td style="text-align: right;">5.245,63</td> </tr> <tr> <td>    B) Previsional</td> <td style="text-align: right;"><u>32,70</u></td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>Total I)</b></td> <td style="text-align: right;"><b>5.278,33</b></td> </tr> <tr> <td><b>II) DEUDA PÚBLICA</b></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Deuda – Detalle	Cuenta de Inversión(*)	<b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b>		A) Con Proveedores y Contratistas	5.245,63	B) Previsional	<u>32,70</u>	<b>Total I)</b>	<b>5.278,33</b>	<b>II) DEUDA PÚBLICA</b>	
Tipo de Deuda – Detalle	Cuenta de Inversión(*)												
<b>I) DEUDA NO PÚBLICA</b>													
A) Con Proveedores y Contratistas	5.245,63												
B) Previsional	<u>32,70</u>												
<b>Total I)</b>	<b>5.278,33</b>												
<b>II) DEUDA PÚBLICA</b>													


Departamento Actuaciones Colegiadas  
**INFORME FINAL**  
de la  
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

A) Títulos Públicos	10.213,13
B) Letras del Tesoro	0,00
D) Organismos Internacionales de Crédito	1.543,32
E) Con Proveedores y Contratistas	91,66
E) Otros	50,43
<b>Total II)</b>	<b>11.898,54</b>
<b>Totales</b>	<b>17.176,88</b>

(\*) Fuente: Cuenta de Inversión 2013 Tomo 6 folios 28 a 32.

**Cuadro 2. Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto: total y muestra**  
—millones de pesos—

Programa	Inciso	Presupuesto Original	Presupuesto Vigente	Devengado
16 Intereses de la Deuda	7	825,94	802,26	802,26
17 Amortización de la Deuda	7	493,66	454,64	454,64
<b>Totales</b>		<b>1.319,60</b>	<b>1.256,90</b>	<b>1.256,90</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2013 Tomo 4 folio 1274 a 1279

Limitaciones al alcance

- 1. Deuda Pública** El Estado de la Deuda Pública no surge del SIGAF sino de registros que confecciona la Dirección General de Crédito Público. La referida circunstancia obstaculiza realizar comprobaciones sobre la integridad de los conceptos y partidas que integran el stock de deuda pública bajo análisis.
- 2. Responsabilidad eventual por juicios** La Cuenta de Inversión no contiene información sobre deudas de carácter eventual del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, emergente de juicios en trámite al 31-12-2013 en los cuales la Ciudad es demandada. La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no ha suministrado la información correspondiente.
- 3. Reclamos mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad** No ha sido posible determinar la razonabilidad e integridad de las sumas mencionadas en la CI 2013, los reclamos no tienen principio de ejecución y actualmente se encuentran supeditados al marco de la negociación. La incertidumbre sobre la determinación final de los montos por estos reclamos recíprocos —y de su consecuente

	<p>impacto en la situación de endeudamiento de la Ciudad — ha crecido respecto de años anteriores, a partir de la derogación de la ley de adhesión de la CABA al régimen de responsabilidad fiscal y la autoexclusión de la Ciudad de las negociaciones con Nación.</p>
<p>Observaciones principales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b><u>De Carácter General</u></b></li> <li>✓ <b><i>Falta de dictado de normas contables en materia de valuación y exposición de pasivos</i></b></li> <li>✓ <b><i>Falta de un registro contable integrado y elaborado sobre bases uniformes.</i></b> <p><i>La deuda que se expone en la CI 2013 surge de diferentes bases de datos y no de un registro contable integrado.</i></p> </li> <li>✓ <b><i>Discrepancias en la información sobre la deuda en la CI 2013 y falta de explicación de dichas discrepancias. El total de la deuda según el Tomo 3 de la CI asciende a \$ 17.176,8 millones, y según el Estado de situación patrimonial (Tomo 2) es de \$ 19.484,83 millones. En la CI no se suministran explicaciones sobre la existencia de tal diferencia (\$ 2.307,96 millones) ni de sus causas.</i></b></li> <li>✓ <b><i>Omisión de los depósitos en garantía.</i></b></li> <li>✓ <b><u>Deuda con proveedores y contratistas</u></b></li> <li>✓ <b><i>Devengamiento tardío de servicios prestados en el 2013, que repercuten en los registros contables del 2014, generando una subvaluación del pasivo en el ejercicio auditado.</i></b></li> <li>✓ <b><u>Títulos Públicos en general</u></b></li> <li>✓ <b><i>Debilidades en la información, que dificultan la evaluación de la eficacia de los empréstitos públicos contraídos.</i></b> <p>Ni la ley de presupuesto, ni la CI, determinan las categorías programáticas que captan dichas fuentes de financiamiento, dificultando la evaluación de los objetivos por los cuales se contrajeron operaciones de crédito público, al no poder determinarse específicamente el programa y por consiguiente su ejecución e incidencia.</p> <p>La existencia de dicha información no sólo beneficiaría a la evaluación posterior de la política pública por parte de los órganos de control, sino también supondría una mayor transparencia de gestión.</p> </li> </ul>


Observaciones  
Principales

✓ **Incorrecta ejecución programática del endeudamiento generado por la Ley 4.382.**

La Inversión real directa por producción propia se encuentra sobrevaluada por la totalidad del endeudamiento (U\$S 216 millones o \$1.120 millones), equivalente al 12% de la inversión real total (ver aclaraciones previas 17), asimismo la cuenta contable 1.2.4.03.0001 Construcción Bienes de dominio público, se encuentra sobrevaluada por el mismo monto, por adjudicarse incorrectamente la titularidad de un bien que no le pertenece de manera directa.

Analizando los estados contables presentados por SBASE en la CI 2013<sup>1</sup>, se observa el ingreso del dinero mediante aportes financieros.

✓ **Reclamos mutuos entre Nación y Ciudad**

✓ **Omisión de información en la CI acerca de importantes normas dictadas respecto de estos Reclamos.**

Por el Decreto 417/GCABA/10 del 20-05-10 se instruyó a la Procuración General de la Ciudad para promover las acciones judiciales que correspondan a fin de reclamar al Estado Nacional el pago de lo adeudado en concepto de transferencia de servicios de educación y salud, por los períodos 1992 a 2003, con más sus intereses y actualizaciones.

✓ **Deuda por juicios y Contingencias**

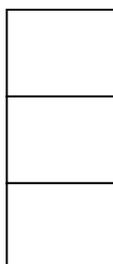
✓ **No fueron registradas las contingencias por Juicio.0**

La PG no suministró la información solicitada por la Disposición de cierre N°255-DGCG-13, la CI en su tomo 1, folios 17, manifiesta que “No se ha registrado previsión por juicios, habida cuenta que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires no ha suministrado la información correspondiente” La contaduría general ha cursado los reclamos de la información a través de las notas n° 3.867.800-DGCG-14, n° 5.449.622-DGCG-14, y n° 6.386.024-DGCG-14.

✓ **Inadecuada utilización de la Cuenta Contable 2.1.7.01.0002 – “Prev para Juicios a LP”.**

El objeto de la cuenta contable es registrar los cargos preventivos respecto de ciertas contingencias por juicios que pudieran resultar adversas para el gobierno de la ciudad, siempre y cuando tengan un grado elevado de ocurrencia y puedan ser cuantificadas apropiadamente. Su acreditación debería ser por el monto de la

<sup>1</sup> Tomo 7, folio 170.



<p>Observaciones Principales</p>	<p>estimación realizada para la constitución de la previsión correspondiente al ejercicio y se debita para la desafectación de la previsión ya sea porque el hecho generador se convirtió en cierto o bien cuando la misma fuera calculada en exceso.</p> <p>Según las “Notas aclaratorias a la Cuenta de Inversión” la DG Contaduría no registró el cargo de la previsión por juicios para el 2013, habida cuenta que la Procuración de la Ciudad de Buenos Aires, no suministro la información correspondiente, incumpliendo de esta forma con el artículo 36 de la Disposición 225/GCABA/DGCG/2013.</p> <p>La cuenta contable 2.1.7.01.0002 Prev por Juicios LP, esta codificada como corto plazo, sin embargo su denominación sugiere lo contrario y al cierre del ejercicio auditado mantiene el mismo saldo que el año pasado por los motivos explicitados en el punto anterior.</p> <p>✓ <b>Omisión de exposición de deudas eventuales en la información complementaria.</b></p> <p>La CI 2013 no expone las eventuales deudas o litigios que podrían surgir para el GCBA a partir de la resolución de causas judiciales en las que ha sido demandado o codemandado. Si bien el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, no puede estimar la posibilidad de éxito en dichos procedimientos ni el monto o el plazo de algún pago, cualquier resultado adverso puede tener un impacto en las finanzas de la Ciudad, motivo por el cual esta AGCBA considera necesaria su exposición, descriptiva, en notas aclaratorias. Entre los litigios destacados encontramos las causas: 1) Litigio por un incendio desatado en un club nocturno privado, que provocó un número significativo de muertes y heridos 2) Un supuesto daño ambiental ocasionado en zonas adyacentes al Riachuelo, y en la que la Ciudad es codemandada 3) Supuestas negligencias en procedimientos médicos llevados a cabos en los hospitales de la CABA</p>
<p>Observaciones Principales</p>	
<p>Conclusión</p>	<p>Excepto por la incorrecta exposición de la información sobre deudas contingentes y la falta de exposición de las deudas eventuales procedente de juicios en los que la Ciudad es demandada o codemandada, y sujeto a los efectos que podrían derivarse de las situaciones descriptas en el apartado de limitaciones al alcance 1) y 3) y de los pasivos omitidos, el Estado de la Deuda (situación patrimonial) y el Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto (Jurisdicción N°98 “Servicios de la Deuda Pública” Programa N°16 “Intereses de la Deuda Pública” y N° 17 “Amortización de la Deuda Pública”), expuestas en la CI 2013, presenta razonablemente en sus aspectos significativos, la información correspondiente a la situación patrimonial (estado actualizado de la deuda pública y no pública) y a la ejecución presupuestaria del gasto para la jurisdicción mencionada.</p>


## ÍNDICE

I) OBJETO DE LA AUDITORÍA.....	10
II) OBJETIVO.....	10
III) ALCANCE DEL EXAMEN.....	10
IV) LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN .....	11
V) ACLARACIONES PREVIAS .....	12
V.1) Presentación y contenido del estado de la deuda 2013.....	12
V.2) -Normativa contable .....	14
V.2 a). Recomendación técnica.....	15
V.3) Deuda con proveedores y contratistas.....	15
V.4) Deuda previsional.....	17
V.5) Evolución del stock de deuda pública .....	18
V.6) Títulos públicos .....	20
V.6 a) Bonos Tango .....	20
V.6 b) Programa de Financiamiento en el Mercado Local .....	21
V.6 c) Bono Ley 4263.....	24
V.6 d) Acuerdo Osplad.....	25
V.7) Letras del Tesoro.....	26
V.8) Deuda con Organismos Internacionales de Crédito.....	26
V.9) Reclamos Mutuos entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Ciudad.....	28
V.9 a) Reseña normativa.....	31
V.9 b) Comentarios sobre la información contenida en la CI. ....	32
V.10) Deuda cierta y eventual por juicios contra la Ciudad de Buenos Aires.....	33
V.11) Deuda Judicial Consolidable Ley 23.982 .....	35
V.12) Depósitos en Garantías .....	36
VI) OBSERVACIONES .....	36
VII) RECOMENDACIONES .....	43
VIII) CONCLUSION .....	44
IX) PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS .....	45
X) MARCO NORMATIVO .....	49
XI) CONCILIACIÓN STOCK DE DEUDA PÚBLICA VS BALANCE CONSOLIDADO..	56
XII) CONCILIACIÓN STOCK DEUDA NO PÚBLICA VS BALANCE CONSOLIDADO	60
XIII) EXPOSICIÓN DE MOVIMIENTOS “EXTRA PRESUPUESTARIOS” .....	61
XIV) RESUMEN GENERAL ENTRE EL STOCK Y EL BALANCE CONSOLIDADO. ..	63
XV) CIRCULARIZACIÓN DE SALDOS DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....	64

